



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 9-222

DECRETO N° 15940/ 2018

ARICA, 8 de Noviembre de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CASTELLANOS CASTILLO KENNY HERIBERTO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	9-222				
Actividad Económica	INSTRUCTOR DEPORTIVO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO				
Clasificación	Profesional Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE RIGOBERTO LETELIER 3334				
Nombre del Contribuyente	CASTELLANOS CASTILLO KENNY HERIBERTO				
Rut	12832862-9				
Dirección Particular	PJE RIGOBERTO LETELIER 3334 VISTA HERMOSA				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	07/11/2018	Otorgación N°	9-222	Fecha	07/11/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MSV/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL